



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO  
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2022-0159, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REFERENTE  
A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A  
MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), del día martes veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera, **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Aprobación del procedimiento de selección relativo a la **Adquisición de los Medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo**, bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, de los cuales se requiere la compra de los siguientes medicamentos:

Descripción	Presentación	Cantidad
Infliximab 100 Mg / 10 Ml	Vial	1,600
Infliximab 100 Mg / 10 Ml (biosimilar)	Vial	1,600
Rituximab 500mg/50ml	Vial	800

2. Aprobación del Pliego de Condiciones y Fichas Técnicas.
3. Designación de los Peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

**VISTA:** La Resolución núm. 000018, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

**VISTO:** La Resolución núm. 000021, de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

**VISTO:** La comunicación emitida por el Laboratorio Stein, S.A., de fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en donde manifiestan que la entidad **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**, es el distribuidor autorizado y exclusivo en la República Dominicana, para comercializar el medicamento Remsima (Infliximab) 100mg/ 10 ml, (biosimilar).

**VISTO:** La comunicación de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por la entidad Roche, en donde indican que las entidades **OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.**, y **DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A.**, son los importadores autorizados del medicamento Mabthera (Rituximab) 500 mg/50ml.

**VISTO:** La comunicación de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), de la entidad Janssen, que la entidad **J. GASSÓ GASSÓ, S.A.S.**, es el distribuidor autorizado en la República Dominicana, del medicamento Remicade (Infliximab 100mg).

**VISTO:** El oficio núm. DGCP/422/2022, de fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Director General de PROMESE/CAL, Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, dirigida al Dr. Daniel Rivera, Ministro de Salud Pública, con copia al Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, José Rijo Presbot, contentivo de solicitud de asignación de fondos para la compra de Medicamentos de Alto Costo.

**VISTO:** El oficio Núm. 002358, de fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Rivera, a José Rijo Presbot, Director General de Presupuesto, contentivo de solicitud de certificación de aprobación presupuestaria por un monto de RD\$1,823,545,962.78, para el Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

**VISTO:** El Oficio Núm. DGP-SAL-2022-00785, de fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibida en PROMESE/CAL, en fecha veintiocho (28) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por José Rijo Presbot, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Daniel Rivera, en donde se certifica que el Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), dispone de un monto de RD\$1,823,545,962.78, para iniciar procesos de compras de medicamentos de Alto Costo, de los meses octubre 2022, hasta febrero del 2023.

**VISTA:** La comunicación Dir-Alto-Costo-01321-2022, de fecha tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibida por PROMESE/CAL, en fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Viceministro de Salud Colectiva, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Ministerio de Salud Pública, Dr. Eladio Radhames Pérez Antonio, dirigido al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Daniel Rivera, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece la aprobación y anuencia para la adquisición de los medicamentos



Infliximab 100 mg/10ml, Infliximab 100mg/ 10ml (biosimilar) y Rituximab 500mg/50ml, según fichas técnicas.

**VISTA:** La comunicación Dir-Alto-Costo-1322-2022, de fecha tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibida por PROMESE/CAL, en fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Viceministro de Salud Colectiva, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Ministerio de Salud Pública, Dr. Eladio Radhames Pérez Antonio, dirigido al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Daniel Rivera, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece un Informe de Técnico Pericial de recomendación al Uso del Mecanismo de la Excepción por la modalidad de Declaratoria de Proveedor Exclusivo para la adquisición de productos farmacéuticos del Programa de Medicamentos de Alto Costo.

**VISTA:** La comunicación marcada con el Núm. DCC-2022-0835, de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de PROMESE/CAL, donde solicita la autorización para realizar el proceso de compra de los medicamentos requeridos por la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo, bajo el requerimiento Dir-Alto-Costo-1321-2022.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DGPC/867/2022, de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra de los medicamentos Infliximab 100 mg/10ml, Infliximab 100mg/ 10ml (biosimilar) y Rituximab 500mg/50ml.

**VISTA:** El oficio marcada con el No. DCC-2022-0838, de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de compra bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, para la adquisición de los medicamentos requeridos en el Oficio Núm. 1321-2022.

**VISTA:** Las especificaciones y descripciones esgrimidas en el Pliego de Condiciones y fichas técnicas del proceso para la adquisición de los medicamentos Infliximab 100 mg/10ml, Infliximab 100mg/ 10ml (biosimilar) y Rituximab 500mg/50ml.

#### EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, responde a una de las metas presidenciales, la cual tiene por objetivo “*garantizar el acceso oportuno a medicamentos de calidad para enfermedades de alto impacto financiero y de interés de la salud pública*”, la cual está incluida en las metas del programa de gobierno de este año.

**CONSIDERANDO:** Que la adquisición de los medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, Infliximab 100 mg/10ml, Infliximab 100mg/ 10ml (biosimilar) y Rituximab 500mg/50ml,

se requiere bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo debido a que en la actualidad hay un gran número de pacientes inscritos en la referida dirección, que han estado diagnosticados con los medicamentos que tamos adquiriendo como tratamiento para controlar los padecimientos que estos apalean.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que “*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica*”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: “*Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.*”

**CONSIDERANDO:** Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el requerimiento viene bajo la modalidad de Exclusividad para dar respuesta a los pacientes que se encuentra a la espera de los medicamentos a los que tienen adherencia y de esta manera garantizar la continuidad a sus tratamientos.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO:** **APROBAR** bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, según las fichas técnicas del presente proceso, la adquisición de los medicamentos Infiximab 100 mg/10ml por la cantidad de Mil Seiscientas Unidades (1,600 U), Infiximab 100mg/ 10ml (biosimilar) por la cantidad de Mil Seiscientas Unidades (1,600U) y Rituximab 500mg/50ml por la cantidad de Ochocientas Unidades (800U), de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, en virtud de lo que establece Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006), su Reglamento de Aplicación No.523-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**SEGUNDO: APROBAR** el Pliego de Especificaciones Técnicas y Fichas Técnicas elaborado para la adquisición de los medicamentos Infiximab 100 mg/10ml, Infiximab 100mg/ 10ml (biosimilar) y Rituximab 500mg/50ml, bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo.

**TERCERO: DESIGNAR** como peritos responsables de evaluar las Especificaciones Técnicas a la Dra. Jossiel Then y para la evaluación de las documentaciones legales al Licdo. José de León, para la **Adquisición de los medicamentos** Infiximab 100 mg/10ml, Infiximab 100mg/ 10ml (biosimimlar) y Rituximab 500mg/50ml.

**CUARTO: APODERAR** al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Exclusividad, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
**Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**  
Director General, en su calidad de  
Presidente del Comité.

  
**Licda. Georgina Victoriano Morena**  
Directora Administrativa Financiera  
y Miembro.

  
**Lic. Paul José Maldonado Bueno**  
Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro.

  
**Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,**  
Director de Planificación y Desarrollo,  
Miembro

  
**Licda. María de los Á. Rodríguez Guerrero,**  
Encargada de la Oficina de Acceso a la  
Información, Miembro

CCC/PJMB.